

ción de 20 de junio de 2007, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a doña Ana Isabel Bancalero Bueno de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

ANEXO

Visto que ha transcurrido el plazo de diez días expresado en la notificación de fecha 17 de febrero de 2009, para el trámite de audiencia concedido a doña Ana Isabel Bancalero Bueno, con número de identificación fiscal 47010347-A, sin haber presentado esta trabajadora alegación alguna ni haber realizado el reintegro de la deuda indicada en la mencionada notificación, por importe de 1.162,59 euros, y conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001),

RESUELVO

Primero

Declara a doña Ana Isabel Bancalero Bueno, con número de identificación fiscal 47010347-A, deudora en la cantidad indebidamente percibida, por el importe de 1.162,59 euros.

Segundo

Iniciar la apertura del período de pago voluntario en los plazos que se señalan en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y que son los siguientes:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cancelación de la deuda, que pondrá fin al procedimiento de reintegro, será posible mediante el abono de la correspondiente cantidad adeudada a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039 que se adjunta, en cualquier cursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Caja Duero”, “Caja Madrid” y “La Caixa”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho número 6.

La falta de pago, en los plazos citados, dará lugar asimismo a la finalización del presente procedimiento de reintegro, que motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá formular demanda en la vía jurisdiccional social, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, antes de lo cual deberá interponer reclamación previa ante el Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo a lo indicado en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro sistema de impugnación que considere oportuno.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(03/38.817/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área 3 de Atención Especializada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad PNSP HUPA 36/09 para la «Reforma y actualización del acceso de pacientes al área quirúrgica en el Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: PNSP HUPA 36/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: De obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reforma y actualización del acceso de pacientes al área quirúrgica en el Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”».
 - c) Lote: Único.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 190.000 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: “Sistemas Médicos Heramed, Sociedad Limitada”, B-83570556.
 - c) Importe total de la adjudicación: 183.847,42 euros (IVA incluido).
 - d) Nacionalidad: Española.

Alcalá de Henares, a 9 de noviembre de 2009.—El Gerente de Atención Especializada, Juan José Equiza Escudero.

(03/37.035/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite de Resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de “Caja Madrid”, haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones).

Contra dichas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Mujer en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Bo-